

Acuerdo de caballeros entre el CC-ANOC y el PelAC en trabajo conjunto sobre espadín y sula

Fecha: 31 de marzo de 2022

Contexto

El 3 de febrero de 2022, los Consejos Consultivos para las Aguas Noroccidentales y Pelágicos celebraron una reunión virtual para discutir el interés común que existe para las siguientes poblaciones pelágicas que actualmente se encuentran bajo el mandato del CC-ANOC, como se detalla en el Anexo III de la Política Pesquera Común:

- Sula de las zonas CIEM VI y VII
- Espadín de las zonas CIEM VI y VII

El objetivo de esta reunión fue determinar el camino a seguir para establecer un protocolo de colaboración para brindar asesoramiento a la Comisión Europea sobre las poblaciones de estas especies en las áreas CIEM relevantes. El CC-ANOC enfatizó su interés en las poblaciones como parte de su asesoramiento sobre captura incidental en pesquerías demersales relevantes, mientras que el interés del PelAC radica en las pesquerías dirigidas a estas poblaciones. Existe un entendimiento claro entre ambas CC de que, mientras la regulación actual de la PPC permanezca tal como está, los CC respetarán las competencias de cada una. Las poblaciones permanecerán bajo el mandato del CC-ANOC, y el CC-ANOC seguirá siendo el punto de contacto con la Comisión en relación con su gestión.

Reconociendo la importancia de la capacidad de ambos CC para brindar asesoramiento dentro de sus competencias, el CC-ANOC y el PelAC acordaron el desarrollo de un "acuerdo de caballeros", especificando términos mutuamente acordados a través de los cuales ambos CC pueden discutir y ser consultados en conjunto con respecto a cualquier consejo propuesto sobre la especie anterior.

Propuesta de Acuerdo entre el CC-ANOC y el PelAC

El CC-ANOC y el PelAC discutieron el siguiente procedimiento para el trabajo conjunto sobre:

- **Sula en aguas de la Unión de las zonas CIEM VI y V)**

El dictamen del CIEM para las poblaciones de esta especie se publica anualmente a principios de junio.



Durante las reuniones anuales del CC-ANOC celebradas en julio, el CIEM presenta el aviso de captura publicado en junio para las poblaciones bajo el mandato del CC-ANOC. Los miembros del CC-ANOC discuten las posibilidades de recomendaciones para estas poblaciones que luego se incluyen en el asesoramiento del CC-ANOC sobre oportunidades de pesca para el año calendario siguiente y se presentan a fines de agosto.

Durante las reuniones anuales de PelAC celebradas en julio, el CIEM presenta el aviso de captura publicado en junio para las poblaciones bajo el mandato de PelAC. Los miembros de PelAC discuten las posibilidades y los pensamientos preliminares para las recomendaciones de PelAC para estas poblaciones, que se finalizarán para su adopción formal durante las reuniones anuales posteriores en octubre.

Como parte del protocolo CC-ANOC-PelAC recientemente acordado, el PelAC incluirá este stock en el paquete de asesoramiento que presentará el CIEM durante la reunión anual del Grupo de trabajo II de PelAC en julio. Las ideas sobre las recomendaciones para una mayor fundición de plata se discutirán durante esta reunión de PelAC de julio entre los miembros de PelAC.

Con base en esta discusión, la Secretaría del PelAC preparará posteriormente propuestas escritas de recomendaciones y las compartirá con la Secretaría del CC-ANOC. En las próximas semanas, se establecerá una reunión bilateral (grupo de trabajo ad-hoc) entre PelAC y el CC-ANOC (incluyendo Secretarías, Presidentes o Equipos de Gestión, según corresponda) para acordar el conjunto de recomendaciones. Cuando se acuerden, estas recomendaciones se incluirán en el dictamen del CC-ANOC de finales de agosto.

El dictamen del CC-ANOC estipulará con respecto a este stock que la recomendación es el resultado de un ejercicio conjunto entre el CC-ANOC y el PelAC, en el que el CC-ANOC asesora sobre temas de captura incidental y el PelAC asesora sobre la pesca dirigida. La recomendación final se transmitirá a la Comisión como dictamen del CC-ANOC y será aprobada por el PelAC.

- **Espadín en aguas de la subzona CIEM VI y zonas VIIa-k**

El Acuerdo Bilateral entre la UE y el Reino Unido, finalizado en 2021, ha modificado el año TAC para el espadín en el Canal de la Mancha (SPR/7DE). A partir de 2022, el año TAC será anual de julio a julio, en lugar de enero a enero. Se espera que este cambio retrase la publicación anual del dictamen del CIEM a principios de abril, junto con la publicación del dictamen sobre el espadín en las zonas IIIa y IV (Mar del Norte, Skagerrak y Kattegat). El dictamen del CIEM para el espadín en la subárea VI y las divisiones VII.a–c y VII.f–k aún se publicará en junio. Para estas áreas, no hay recomendaciones sobre TAC y cuotas.

El PelAC realiza reuniones anuales a fines de abril. Se puede seguir un procedimiento similar al de la fundición de plata mayor. El PelAC invitará el CIEM a la reunión anual de abril para presentar el asesoramiento sobre espadín en el Canal de la Mancha (SPR/7DE). Todos los miembros del CC-ANOC interesados serán invitados a asistir a esta reunión como observadores. Durante esta reunión, se llevarán a cabo discusiones sobre el asesoramiento de captura entre el CIEM y los miembros del PelAC, y se formularán ideas preliminares sobre una posible recomendación.



En las semanas posteriores a la reunión de abril de PelAC, la Secretaría de PelAC compartirá propuestas de recomendaciones por escrito con la Secretaría del CC-ANOC basadas en esta interacción. La Secretaría del CC-ANOC compartirá este borrador de recomendaciones con los miembros del Grupo de Trabajo regional correspondiente. Luego se puede organizar una reunión bilateral (grupo de trabajo ad hoc) entre el PelAC y el CC-ANOC (secretarías, presidentes, MT, según corresponda) para acordar una recomendación final. Las recomendaciones deben ser presentadas y acordadas por ambos CC antes de [Consultar los calendarios de la Comisión] para permitir la comunicación oportuna a la Comisión.

Una recomendación resultante estipulará el reconocimiento por parte del PelAC de la competencia del CC-ANOC con respecto a este stock, y que la recomendación resultante es el resultado de un ejercicio conjunto entre el CC-ANOC y el PelAC, mediante el cual el CC-ANOC asesora sobre temas de captura incidental y el PelAC asesora sobre la pesca dirigida. La recomendación final se transmitirá a la Comisión como dictamen del CC-ANOC y será aprobada por el PelAC.

Dada la diferente fecha de publicación del asesoramiento, el asesoramiento para el espadín en la subárea VI y las divisiones VIIa–c y VIIf–k, se presentará junto con el asesoramiento para una mayor fundición de plata en las reuniones anuales de julio del CC-ANOC y PelAC, con fines informativos. Si bien no existen TAC ni cuotas para estas áreas, en caso de que sea necesario formular una recomendación para este stock, se aplicará el mismo procedimiento que para la fundición de plata mayor.

